

# Boletín Oficial de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Decreto Civil.** — Artículo 1.<sup>o</sup> Las leyes obligarán en la Península, desde la fecha de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a los veinte días de su promulgación, que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Alcaldes y Secretarios recibirán este Boletín disponerán de los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que darán por cumplido el año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 >  
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

## Tarifa de inserciones

Ptas.

Por cada línea del ancho de una columna del cuadro diez. . . . . 0'50

## PARTÍCULAS OFICIALES

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, contribuyen sin novedad en su cortante salud.

(Gaceta núm. 252 de 10 Sobre.)

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.310.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS  
de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### AUTOMÓVILES

Don Julián López López, ha presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para establecer un servicio público sin itinerario fijo para el transporte de viajeros por aquellos puntos de la provincia que se le solicite.

Lo que á tenor de lo prevenido en el apartado c) del artículo 3.<sup>o</sup> del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 9 Septiembre de 1924.

El Gobernador,  
César Ballarín.

Número 2.316

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA ALICANTE  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Amojonamiento.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y Montes participa á esta Jefatura la Real orden siguiente:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 2 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, denominado «Lomas de la Virgen» de la pertenencia del Estado.

Resultando que en los días 10 y 11 de Diciembre último, por el Ingeniero D. Emigdio Barros se llevó a cabo el replanteo de la linea de mojones, habiéndose comprobado

la coincidencia de los hitos con las vértices del perímetro del deslinde, con la sola excepción del núm. 65 que resultó estar situado en el mismo cauce del río, manifestando el ingeniero operador que e lo obediencia á que en aquella parte las crecidas del río han ensanchado y desviado el cauce, después de la fecha del deslinde, por lo cual dada la inestabilidad del punto en cuanto al hito que en él se colocase, consideró prudente instalarlo en la misma alineación pero en punto fuera del alcance de las aguas, á 60 metros del que lleva el núm. 64 de orden y siendo la distancia de ésta al verdadero de 176 metros, ambas distancias naturales.

Resultando que el día 20 del citado mes de Diciembre se finalizó para la recepción definitiva se comenzó la operación por el señalado con el núm. 1, sin que asistiera ningún particular interesado, no obstante haber sido notificados en forma. Se recorrió toda la línea de hitos, que tanto comprobada la situación de cada uno, incluso del de primer orden núm. 65 antes referido, haciendo constar en acta la particular situación del mismo. El número total de hitos son 78 (igual que vértices del deslinde) de los cuales son de primer orden cuatro.

Resultando que al examinar el plano en tela que acompaña el expediente y cotejarlo con el de deslinde de que es ó debe ser un calco, resulta que falta el vértice núm. 1, empezando la numeración de los hitos por el vértice del deslinde número 2, con lo que resulta alterada en un lugar la numeración figurada en el plano de amojonamiento, numeración que se aprobó y se ha respetado en el amojonamiento coincidiendo con la de deslinde.

Al llegar al vértice núm. 57 (según el plano de amojonamiento, hito 58) el deslinde sigue en linea recta la senda de la «Casa del Cura» y según el plano del amojonamiento se ha llevado por una linea quebrada al Oeste de dicha senda; falta á su vez representar en el plano de amojonamiento los vértices de deslinde números 69 y 72.

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito forestal informa preponiendo la aprobación del amojonamiento.

Resultando que en igual sentido informa la Sección 3.<sup>a</sup> del Consejo Forestal.

Considerando que se han cumplido las prescripciones reglamentarias no habiéndose formulado protesta alguna.

Considerando qu las deficiencias observadas en el plano son solo

materiales, pues ello no representa más que el calco del plano de deslinde está hecho con poco esmero y no afecta á la operación realizada que está con arreglo á lo propuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Sección 3.<sup>a</sup> del Consejo forestal y de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Que se apruebe el amojonamiento del monte denominado «Lomas de la Virgen» núm. 2 del Catálogo de los de utilidad pública de Murcia, de la pertenencia del Estado, tal y como lo ha practicado el Ingeniero D. Emigdio Barros, en Diciembre del año 1923.

2.<sup>o</sup> Que una vez aprobado el amojonamiento se devuelva el expediente al Distrito forestal de Murcia á fin de que se haga un cálculo bien hecho para que obré en el expediente que se deberá devolver á la Sección para su archivo.

Lo que de orden del Sr. Subsecretario comunicó á V. S. para su conocimiento y demás efectos, acompañando el expediente de referencia á fin de que por V. S. se cumpla lo prevenido en la 2.<sup>a</sup> de las conclusiones. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1924.

— El Director general, José Vicente Arche — Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Murcia Alicante »

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los particulares interesados.

Murcia 10 de Septiembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, Eusequio de los Reyes.

## Cuarto sección.

Número 2.276.

#### Requisitoria.

Don Federico Torres Simó, Comandante de Infantería, Juez permanente de c. u. s. de la Base Naval de Cartagena, y de la incautación contra el paisano Luis Gil Leira, por el delito de desobediencia á Agentes de la Autoridad.

Hago saber: Que aprobada por la Autoridad judicial, la sentencia absolviendo al citado procesado del delito de desobediencia grave á Agentes, é imponiéndole una multa de 25 pesetas y reacción por la falta leve de desobediencia, y, hallándose en ignorable paradero, he acordado que en el término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos

oficiales, participe á este Juzgado su actual domicilio por conducto del Jefe del puesto de la Guardia civil donde reside, para ser notificado por exhorto de la expresada resolución judicial, al propio tiempo le requiero para que dentro del mismo plazo satisfaga la multa impuesta de veinticinco pesetas, pues de no efectuarlo se dará por notificado y requerido, parandole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y policía judicial practiquen activas diligencias en busca del mencionado Luis Gil Leira, hijo de Valentín y de Carmen, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en la calle de Saura número nueve, y que se ausentó en dirección á Vigo, con su familia, á fines de Agosto último; soltero, dedicado á mandadero particular en estación del ferrocarril, edad veintinueve años, sabe leer y escribir, color moreno, cejas al pelo, ojos pardos, nariz corta, boca grande, poco bigote, barba regular; tiene extensa cicatriz en la muñeca de la mano derecha; tatuajes en la mano, usando lentes de gran espesor por ser miope, tiene torcido el ojo derecho, constitución delgada y alta estatura; en caso de ser hallado se participará su domicilio dándosele lectura del presente edicto, y permanecerá en su actual residencia hasta nueva orden presentándose cada quince días al Jefe del puesto de la Guardia civil; pues así lo tengo ordenado por ciencia de este día.

Dado en Cartagena a 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1924.—Federico Torres.

Número 2.307.

#### Requisitoria.

Ramírez Manzano José, (á) El Navajero, hijo de José y de Rosa, natural de Sevilla, parroquia de San Roque, de estado soltero, de oficio vendedor de navajas, de 29 años de edad, estatura baja, color pálido, pelo castaño, boca regular, cejas al pelo, ojos azules, barba despoblada, pintado de viñuelas, acento andaluz muy pronunciado, viste traje azul con un guarda polvos de color hueso, domiciliado últimamente en Alcantarilla (Murcia), casa de huespedes conocida por la de Cristóbal á la espalda de la estación ferroviaria, procesado y en libertad provisional en causa que contra el mismo se instruye por el delito de insulto á fuerza armada, comparecerá en término de quince días ante el Juez



Instructo: d) esta Plaza D. Francisco Barceló y Vidal, residente en el 6º Regimiento de Artillería Pesada, bajo apercimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Murcia 8 de Septiembre de 1924.  
—El Comandante Juez instructor,  
Francisco Barceló.

## Quinta sección

Número 2.281.

### TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesoreria Contaduria de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme á lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publique ésta en el Boletín Oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibí en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 3 de Septiembre de 1924.—El Tesorero Contador de Hacienda, C. Luis Caballero

*Industrial.—1924—Jumillal.*

Domingo Ortúñoz Tomás, 1.109'11 pesetas.

Gasper Vizcaíno López, 1.152'21.  
Juan Fernández Luca, 472'62.  
Juan Bernal Pérez, 1.005'84  
Pascual Sánchez Mateo, 2.499'44.

Ceuti.

Ramón Vigueras Jara, 279'35 pesetas.

Ángel Bañón Campillo, 143'38.  
Vicente Hernández López, 279'35.

La Unión.

Juan García Mendoza, 190'04 pesetas.

Pedro Heredia Heroández, 1.486 pesetas 72 céntimos.

Cartagena.

Mariano Barquero Maciá, 1.449 pesetas 49 céntimos.

Manuel Victoria Cegarra, 230'48.  
Empresa Teatro Circo, 1.075'56.  
Viuda de Juan López Martínez, 644'22.

Alfonso García Pagán, 784'70  
Andrés Mateo Zapata, 71'84.  
Juana Carreño Olla, 1.028'48.  
José Molina Martínez, 114'28.  
Antonio Ros Montiel, 1.110'50.

Pacheco.

Ginés Merino Reina, 255'65 pesetas.

Rómulo Cerdán Ros, 255'65.

Ricote.

Rafael López Yépes, 215'10. p. setas.

San Javier.

Eloy Sánchez López, 297'70 pesetas.  
El mismo, 245'06.

Algazas.

Antonio Dílera Vicente, 279'35 pesetas.

Balsicas

Celedonio Rcs Conesa, 255'65 pesetas.

Piuatar.

Manuel López Pérez, 478'45 pesetas

Cieza.

José M.ª Martínez Herrera, 478'45 pesetas.

Francisco Martínez Reina, 946'38  
Ramón María Capdevila Martín, 478'45.

Juan María Martín Lucas, 478'45.  
Francisco Rodríguez Herrera, 478'45.

Federico Fernández Molina, 478 pesetas 45 céntimos.

José Gabaldón Caballero, 478'45.  
Antonio Rodríguez Llorente, 478 pesetas 45 céntimos.

Jesús Moreno Vázquez, 478'45.  
Antonio Hernández Dato, 478'45.  
Francisco Zamorano Piñero, 478 pesetas 45 céntimos.

Luis García Fernández, 478'45.  
Manuel Abellaneda Salmerón, 478'45.

Joaquín Zamorano Morote, 478'45.  
Joaquín Molina Fernández, 478 pesetas 45 céntimos.

Bartolomé Molina Moreno, 478'45.  
Alfredo Carrasco Pérez, 478'45.  
Marcos Martínez Ruiz, 478'45.

Benjamín Gil Fernández, 478'45.  
Pascual Abellaneda Gómez, 478 pesetas 45 céntimos.

Joaquín Gómez Gómez, 752'78.  
Rosa Montiel López, 156'35.

Joaquín Molina García, 758'16.  
Luis Gómez Cervantes, 758'16.

Ramón María Capdevila Martín, 292'75.

José Martínez Vázquez, 138'98.  
Jesús Busch Martín, 197'17.

El mismo, 238'98.  
Sebastián Hervás Velasco, 69'91.

José Pérez Gómez, 358'48.  
Pedro Piñero Salmerón, 358'48.

Yecla.

Pedro Chinchilla Candela, 129'33 pesetas.

Hermenegildo Ibáñez Gisbert, 490'12.

Miguel Gisbert Santa, 612'64.  
Antonio Palao Arróniz, 258'66.

Juan Puche Légido, 129'33.  
Luis Verdú Cerdá, 1.064'85.

Rafael Arróniz Fernández, 129'33.  
José Román Carpén, 129'33.

Aureliano Verdú Ruiz, 437'60.  
Pascual Ortúñoz Paño, 291'74.

Pedro Martínez Quintanilla, 414 pesetas 26 céntimos.

Antonio Novarro Escolano, 700'18.  
Tomás Pou Alonso, 186'38.

Luis Ortúñoz Carpén, 610'03.

Mazarrón.

José Guillermo Baños, 829'74 pesetas.

Juan Serrano Hernández, 291'74.  
Diego Celdrán Suárez, 194'49.

Saturiano Gómez Gómez, 587'90.  
José Pareja Sánchez, 478'45.

Juan García Duarte, 326'21.  
Miguel Jiménez Merino, 355'92.

Juan Ballesta Garvajal, 68'04.  
María Cáncivas Vivancos, 291'74.

Juan Caparrós Soler, 291'74.  
Carmen Quiñones Muñoz, 376'34.

Andrés Esparraga García, 197'17.  
Joaquín Sánchez Pérez, 504'71.

Sociedad «Gran Casino», 385'09.  
La misma, 204'21.

Fuentelamo.

José María Guillén Sánchez, 748'81 pesetas.

Antonio Sánchez Martín, 729'34.

Blanca.

Alfredo Molina Ruiz, 164'88 pesetas.

Fernando Martínez Palenzón, 146 pesetas 97 céntimos.

José Fuentes Muñoz, 72'93.  
Concepción Gómez Yelo, 280'07.

Lorca.

Gerónimo Arcas Sastre, 470'61 pesetas.

Archena.

Enrique Gil Luna, 473'18 pesetas.  
Nicolás Sáez Molina, 283'48.

Cotillas.

Manuel Fernández Vicente, 279'34 pesetas.

José Contreras Gómez, 279'34.

Ricote.

Maria Buendía Cánovas, 408'68 pesetas.

José María Navarro Bernabé, 215 pesetas 10 céntimos.

Abarán.

José Gómez de Ignacia, 439'20 pesetas.

Enrique Carrasco Gómez, 51'47.  
Antonio Cano Castaño, 140'67.

Joaquín Fernández García, 271'95.  
José Amorós Martínez, 51'47.

Carmen Molina Sánchez, 51'47.

La Unión.

Vicente Araus Soto, 628'80 pesetas.

Derechos reales.

Ayuntamiento de Abanilla, 10'01 pesetas.

Idem de Fortuna, 47'42.

Idem de Campos del Río, 19'45.

Idem de Bullas, 1'45.

Idem de Librilla, 0'65.

Idem de Cieza, 220'37.

Idem de Yecla, 344'44.

Idem de Alcantarilla, 9'84.

Idem de Pinatar, 10'16.

Idem de Mula, 128'47.

Idem de Mazarrón, 180'51.

Idem de Lorquí, 12'42.

Idem de Archena, 52'94.

Idem de Pacheco, 14'82.

Idem de San Javier, 8.

Cotillas.

Maria Jesús Verdú Carrillo, 31'85 pesetas.

Murcia.

Daniel Hernández Ramón, 42'05 pesetas.

Carabanchel.

Asilo Ntra. Sra. del Carmen, 3'09 pesetas.

Lorca.

Convento Santa Clara, 3'42 pesetas.

Murcia.

Comunidad de Capuchinos, 5'26 pesetas.

Cofradía San Pedro y San Pablo, 1'04.

Utilidades.

Aguilas.

Sociedad Garriga e hijos, 5.695'83 pesetas.

La misma, 40.022'28.

Transportes.

1924-25—Alberca.

José Velasco Garre, 273 pesetas

Santomera.

Daniel Ballesta Jiménez, 345'60 pesetas.

Aduanas.

1924—Aguilas.

Francisco Martínez Clares, 634'45 pesetas.

D. Reales.

Bullas.

José Fernández García, 21'34 pesetas.

José María López García, 13'01.  
Alfonso Sánchez Sánchez y Herano, 25'90.

## Sexta sección

Número 2.264.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don José María Pérez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la subasta para el arriendo del impuesto sobre el gello de reses, correspondiente a los diez meses que restan del actual año económico de 1924-25, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, bajo mi presidencia ó de quien delegue, el día 10 de Septiembre próximo de once y media a doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 500 pesetas.

</div